



Guatapé, 17 de agosto de 2020

Señores  
**CONCEJALES**  
Plenaria Concejo municipal  
Guatapé -Antioquia

Asunto: Informe de Ponencia para segundo debate Proyecto de Acuerdo No 17 de 2020  
**“POR EL CUAL SE ACTUALIZAN Y MODIFICA EL ACUERDO 03-2020 ESTATUTOS DE LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE”.**

Respetados señores,

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Nacional y demás Leyes, el Reglamento Interno del Concejo Municipal y por designación de la presidenta de la Honorable Corporación, me correspondió dar ponencia para primer y segundo debate, al proyecto de acuerdo N° 17 de 2020 **“POR EL CUAL SE ACTUALIZAN Y MODIFICA EL ACUERDO 03-2020 ESTATUTOS DE LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE”**, presentado por el señor Alcalde, Juan Sebastián Pérez.

### **A N T E C E D E N T E S**

1. La administración Municipal en cabeza del Sr. Alcalde Dr. JUAN SEBASTIAN PEREZ, radicó el día 01 de agosto de 2020, ante la Corporación Concejo Municipal de Guatapé, para estudio y aprobación el Proyecto de Acuerdo No. N° 17 de 2020 **“POR EL CUAL SE ACTUALIZAN Y MODIFICA EL ACUERDO 03-2020 ESTATUTOS DE LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE”**.
2. El Concejo Municipal de Guatapé, se encuentra en periodo de sesiones ordinarias y la señora Presidenta de la Corporación, LEIDY JOHANA GALLEGO, me designó ponente del Proyecto de Acuerdo No. 17 de 2020.
3. En mérito de lo anteriormente expuesto, me permito presentar ponencia para segundo debate ante la plenaria del Concejo Municipal.



## MARCO JURIDICO

### CONSTITUCIONALIDAD

EL presente Proyecto de Acuerdo cuenta con bases jurídicas de rango constitucional, a saber:

- Constitución Política de Colombia:
  - *Artículo 313. Corresponde a los concejos:*
    3. *Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.*

### LEGALIDAD

La Legalidad del proyecto se basa en las siguientes leyes:

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 136 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.
- Ley 358 de 1997 “Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento”.
- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

### CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA:

**PRIMERA:** El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo modificar el artículo 5 y el artículo 12 del acuerdo 03-2020, a fin de incluir más funciones a la EAG y disminuir los integrantes de la junta directiva.



La Empresa Autónoma del municipio de Guatapé fue creada mediante el Acuerdo Municipal 021 de 1988 y la última modificación que tuvieron sus estatutos fue mediante el Acuerdo Municipal del 28 de febrero de 2020

Una vez que los directivos analizaran los estatutos anteriores y viendo las nuevas posibilidades de negocio que hoy existen, se llegó a la conclusión que el objeto no alcanzaba a cumplir con las necesidades que demanda hoy el mercado, por esta razón se busca realizar la modificación de este, adicionando nuevas funciones a la empresa con las cuales pueda llegar a convertirse en una entidad más competitiva.

Por lo anterior, es necesario ajustar el objeto de la Empresa Autónoma de Guatapé, con la finalidad de convertirse en una entidad que pueda realizar contratación, no solo a nivel municipal sino regional y nacional, generando así mayor capacidad para negociar, con el fin de traer más negocios de otros municipios y generar excedentes que se puedan reinvertir en proyectos propios o proyectos para el municipio.

Dos de los integrantes de la comisión manifestaron no estar de acuerdo en el artículo 2° del proyecto de acuerdo por medio del cual se pretende modificar los integrantes de la junta directiva; la concejala Natali propuso que fueran 5 integrantes en la junta, que pueden fijarse de la siguiente manera : a) El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presida, b) El secretario de Hacienda, c) Un representante del sector cooperativo, d) Un representante del sector educativo y deportivo, e) Un representante de las juntas de acción comunal, manifestó que estas personas serían más fácil de convocar.

La concejala también propuso que el párrafo segundo del artículo 12 quede tal cual como estaba en el anterior, es decir, así: *"Los representantes serán elegidos por cada una de las agremiaciones"*.

El concejal Camilo apoyó la propuesta de la concejal Natali, a fin de que la junta pueda tener incidencia en este tipo de decisiones.

Al no tener una concertación entre ambas partes, se decidió llevar al segundo debate las propuestas de modificación para que todos los concejales decidan al respecto.

**SEGUNDA:** Que el proyecto es legal, constitucional y conveniente

**TERCERA:** Que en lo demás, estudiado el proyecto de acuerdo, está debidamente justificado.

## SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, de la manera más respetuosa, me permito presentar ante los Honorables Concejales, **PONENCIA FAVORABLE PARA SEGUNDO DEBATE.**



Cortésmente,

A handwritten signature in black ink, reading 'Edwin Marin Hernandez'.

**EDWIN MARIN HERNANDEZ**

Concejal Ponente



Guatapé, 17 de agosto de 2020

### NOTA ACLARATORIA

En relación al proyecto de acuerdo N° 17 de 2020 "POR EL CUAL SE ACTUALIZAN Y MODIFICA EL ACUERDO 03-2020 ESTATUTOS DE LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE", se eliminó el último párrafo de la consideración primera del informe de ponencia para segundo debate, con el objetivo de aclarar dudas generadas en la sesión ordinaria N° 43, ya que al momento de redactar la ponencia se utilizaron algunos términos que generaron confusión entre los Concejales, pero cabe aclarar que en el acta y en el audio de la sesión de la comisión consta lo que los integrantes pretendían frente a este proyecto de acuerdo, y en ese momento ninguna propuesta se llevó a votación.

  
EDWIN MARIN HERNANDEZ  
Concejal 2020-2023

